

72
\$
comp.

En fecha 20, DIC 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

[Signature]

Dra. Adriana Carolina G...
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 4.6.17 acompaño Bono de notificación
Nº 4564, a fin de notificar a Salvo Marta Susana
Ced. 4917.

[Signature]

DRA. MARIEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. Nº 7829 CAT

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

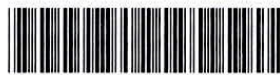
16

En fecha 13/06/2017 se le han cedido
4916 / 7 / 8 / 9 --

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00XMUKPVGL

Expte N°: 101/15

Cédula N° 4917

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de diciembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BIZZOTTO E HIJOS S.R.L. C/TORRES FABIAN ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN.)-

Se notifica a: **SALICA, MARTA SUSANA**

Domicilio: **OBISPO COLOMBRES 2543**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 9 de agosto de 2016.-Agréguese y téngase presente el Acta de Cierre sin Acuerdo que acompaña.-Por cumplimentado recaudo previo.-Proveyendo lo pertinente: Téngase a la Dra. MOREIRA MABEL, como apoderada de "BIZZOTTO E HIJOS S.R.L.", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 124, désele intervención de Ley.-Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.-Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.-Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-**Dé cumplimiento** la letrada MABEL MOREIRA, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-**Previo a todo trámite:** Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial del 2% del monto perseguido en la demanda, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (H.)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD**

Dra. MABEL S. CAST. LO
SECRETARIA CONCURSAL
JUD. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 JUN 2017

RLJ

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS VILLÓN
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

CONCEPCION 14-06-12. de En la fecha siendo
al 932 del contenido de esta cédula, que duplicado en el domicilio
indicado: Señora Manta
Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo
y firma para constancia
se dejó cédula en puerta

JULIO F. JAVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30

PONGO EN CONOCIMIENTO -SOLICITO

Sr Juez en Civil y Comercial de la II nominación

Juicio: “ BIZZOTTO E HIJOS S.R.L C/ TORRES FABIAN ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS -EXPTE N° 101 /15.

MABEL ELIZABETH MOREIRA , por la representación que ejerzo en autos, ante VS me presento y respetuosamente digo:

Que habiendo sido notificada mediante cédula n°546 en fecha 05 de junio de 2017 en el marco de la causa **“TORRES FABIAN ANTONIO s/ LESIONES EN ACCIDENTE EN CIRCULACION”. EXPTE N° 6688 / 14** que se tramita ante Fiscalía de Instrucción en lo penal de la II Nominación de este Centro Judicial el fallecimiento del Sr. Torres Fabián Antonio , demandado en autos , vengo por medio del presente a solicitar se integre la litis con los herederos del mismo ,denuncio como esposa del Demandado a la Sra. Andrada Nancy , con domicilio en calle Perón S/N, camino a Donato , frente a B° CGT,Juan Bautista Alberdi, Pcia de Tucumán .

Solicito se corra traslado de la demanda .

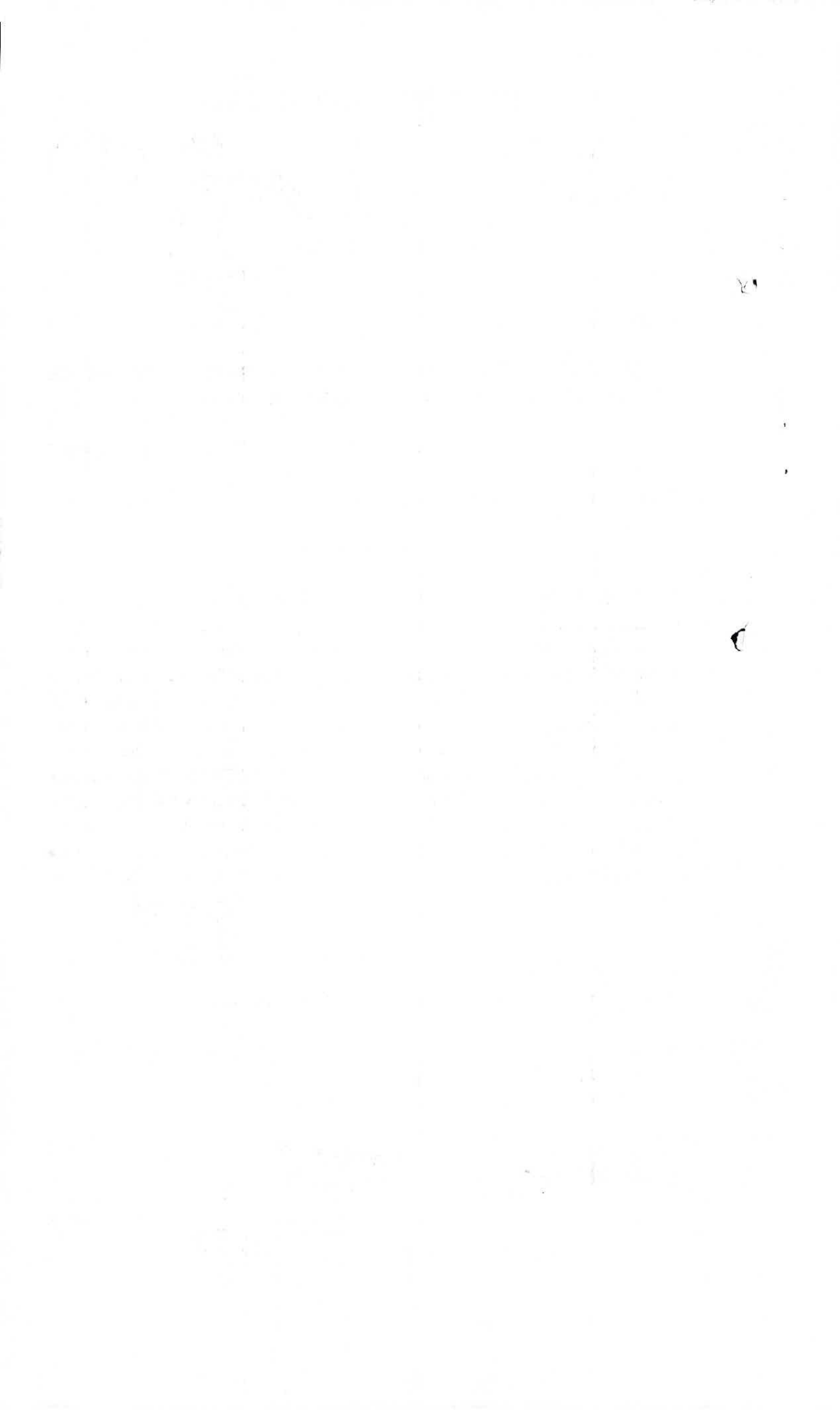
Provea V.S de conformidad

JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
M.P. 1348 L.01 - F. 37 CAS
M.P. N° 7829 CAT

MI. 14 JUN 2017 11:45

JUZ. CIV. COM. II NOM.



CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cedula N° 546

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción de junio de 2017.-

FISCALIA EN LO PENAL DE INSTRUCCION DE LA II° NOMINACION

CAUSA: TORRES FABIAN ANTONIO / LESIONES EN ACCIDENTE DE CIRCULACION (CARRIZO OMAR ANTONIO). Expte N°: 6688/14

Se notifica a: CARRIZO, OMAR ANTONIO Y A SU LETRADO PATROCINANTE DR. FEDERICO RIVAS SUÑEN.

Domicilio Legal: CASILLERO N° 124.

PROVEIDO

"-///CONCEPCION, 1 de junio de 2017.- 1)... 2) Y VISTO: las constancias de autos, en especial, *acta de defunción* obrante a fs. 194 de donde surge que el Sr. Torres, Fabián Antonio, sospechado en autos por el delito de lesiones culposas cometido en contra de Carrizo, Omar Antonio, falleció en fecha 03/01/2016 en la ciudad de Juan B. Alberdi, a causa de traumatismo encéfalo craneano grave, encontrándose, en consecuencia, la presente acción penal seguida en su contra extinguida por muerte del acusado, conforme lo prescripto por el Art. 59, inc. 1° del Código Penal, por lo que este Ministerio Público Fiscal, **DISPONE: 1) ARCHIVASE** las presentes actuaciones por extinción de la acción penal seguida en contra del acusado Torres, Fabián Antonio (Art. 59, inc. 1° del código penal); 2) Previo, **REGISTRESE** por secretaria actuaria, NOTIFIQUESE.". Fdo: Dr. Fabian Edgardo Rojas. Fiscal de Instrucción de la II° Nominación. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

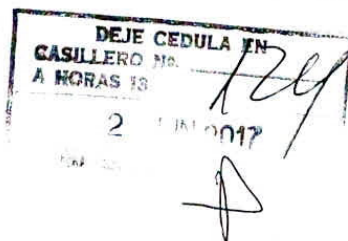
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CRDH



Oficial Notificador

Lunes 5 de JUNIO

p/dec

ACOMPAAÑO COPIA

Sr Juez en Civil y Comercial de la II nominación

Juicio: " **BIZZOTTO E HIJOS S.R.L C/ TORRES FABIAN ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS -EXPTE N° 101/15.**

MABEL ELIZABETH MOREIRA , por la representación que ejerzo en autos, ante VS me presento y respetuosamente digo:

I. Que vengo por medio del presente a acompañar cédula n°546 de la causa "**TORRES FABIAN ANTONIO s/ LESIONES EN ACCIDENTE EN CIRCULACION**". **EXPTE N° 6688 / 14** . Téngase presente

II. Solicito se corra traslado de la demanda.

Provea V.S de conformidad

JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
 ABOGADO
 M.P. 1348 L.01 - F.37 CAS
 M.P. N° 7829 CAT

VI, 16 JUN 2017 10:09
 JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: FOTOCOPIA DE cédula
 N° 546


DRA. CAROLINA CASIL
 SECRETARÍA JUDICIAL
 JUZ. CIV. Y COM. II NOM. 28. AEL
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BIZZOTTO E HIJOS S.R.L. C/TORRES FABIAN ANTONIO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN.-) - EXPTE.
Nº 101/15.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2017.-

Proveyendo escritos de fecha 14/06/2017 y 16/06/2017: Agréguese la copia acompañada y téngase presente la denuncia del fallecimiento del demandado en autos.

Cítese a la heredera denunciada, Andrada Nancy, con domicilio en calle Perón S/N, camino a Donato, frente a Bº CGT, Juan B. Alberdi, a los fines de que conteste demanda. A sus efectos, líbrese cédula al domicilio denunciado debiendo transcribir la providencia de fecha 09/08/2016.- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04/07/2017 se confeccionó cédulas No. 1981
En fecha no - se libró cédulas No. no firmada

100% pza. de los autos. -
ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

= copy
= cédulo
(copies on
Acordone)

12 JUL 2017

En fecha 1/1/18 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

~~103~~

119

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02.05.18 Adjunta copia y
Retiro Cédulo N° 1981 y

DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
P. 1948 L 01 - F. 37 CAS
M.P. N° 7829 CAT

En 02/5/18 libro cédulo N° 1981. -

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INFORMO-SOLICITA SUSPENSION

Sr Juez Civil y Comercial Común de la II nominación

Juicio: “ BIZZOTTO E HIJOS S.R.L C/ TORRES FABIAN ANTONIO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS -EXpte N° 101 /15.

MOREIRA MABEL ELIZABETH, por derecho propio ante V.S comparezco y respetuosamente digo:

I. Que vengo por el presente a informar mi ingreso laboral a éste Centro Judicial como Relatora del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IV Nominación, situación incompatible con el ejercicio independiente de la profesión , motivo por el cual no puedo continuar ejerciendo la representación en autos .

II. Solicito se notifique a la parte actora a fin de designar nuevo letrado .

III Asimismo requiero la suspensión de los términos procesales .

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA


DRA. MABEL E. MOREIRA
ABOGADO
MAT. PROF. 1348 C.A.S. - 7829 C.A.T.

MAR 13 2015 00:12

JUZG. CIV. Y COM. II NOM.

/Adjunto (01) copia para traslado a (01) Fd/


ADRIANA CAROLINA JABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. 2da Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BIZZOTTO E HIJOS S.R.L. C/TORRES FABIAN ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN.-).- EXPTE. N° 101/15.-

CONCEPCION, 22 de marzo de 2019.-

Téngase presente la renuncia formulada por la letrada MABEL MOREIRA, al mandato otorgado por la parte actora, a quien deberá notificarse en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.PERSONAL.-

SUSPÉNDASE la tramitación de los presentes autos hasta tanto comparezca la parte actora con nuevo apoderado y/o patrocinante letrado.-CGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/03/19 se concedieron cédulas No. 7292

En fecha 28/3/19 se libró cédulas No. 7292

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
- Cédula

15.